
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO		ESTRATÉGICO
	SUB PROCESO		CONTRATACIÓN
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO
	NOMBRE DE DOCUMENTO		CONTRATO
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO N°:	052
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY NIT. 891.855.719-9
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR EDUARDO COCUNUBO CARREÑO
CONTRATISTA:	HENRY ORLANDO VALBUENA CARRERO CC. 79.601.479 de Bogotá.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONVENIO CI-010-2025 VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE EL COCUY EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY.
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00) MCTE.
CDP N°	202600245 del 1 de Junio de 2026
FECHA:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026
PLAZO:	SEIS (06) MESES


Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO COCUNUBO CARREÑO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1052498951 de Güicàn, Boyacá, en su condición de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy, de conformidad con el Decreto No. 022 del 20 de marzo de 2024, y Acta de Posesión No. 011 de fecha 21 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **HENRY ORLANDO VALBUENA CARRERO**, Odontólogo en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **CC. 79.601.479 de Bogotá**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de prestación de servicios, bajo las siguientes consideraciones: **a)** Que en el municipio de el Cocuy-Boyacá, está creada como entidad descentralizada, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY - BOYACA. **b)** que el siguiente contrato se celebre directamente, teniendo en cuenta el manual interno de contratación. **c)**. Que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY firmo el convenio interadministrativo CI-010-2025 para la vigencia 2026, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ, y para su ejecución se requiere un equipo básico exclusivo para el PIC municipal. **d)** Que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **e)** Que, de igual forma, corresponde al Estado establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control, así como, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los

Calle 11 No. 6-22 Cel: 3214660358 - 311 2633913
Email: secretaria.gerencia@esehospitalsj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO		ESTRATÉGICO
	SUB PROCESO		CONTRATACIÓN
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO
	NOMBRE DE DOCUMENTO		CONTRATO
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025


aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. **f)** que el profesional con quien se suscribe el contrato, es una persona idónea, con experiencia, que cumple con los requisitos exigidos para el cargo a desempeñar. **g)** Que la E.S.E. no cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la ejecución de dichas actividades. **h)** Que evaluadas las posibilidades de contratación, la E.S.E. considera más efectiva la contratación de las actividades programadas, por metas de cumplimiento. **i).** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **j).** Que, por el objeto a contratar, y en atención al Manual de Contratación de la E.S.E, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **k).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Gerencia, se realizó la justificación de la necesidad de requerir una persona idónea y capacitada **k).** Que el Hospital cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la suscripción del presente contrato; **l).** Que el Gerente expidió certificación de idoneidad del proponente que adelantará el objeto de este contrato. **m).** Que, revisada la propuesta presentada por **HENRY ORLANDO VALBUENA CARRERO**, se estableció que tiene la experiencia e idoneidad, para prestar el servicio contratado, de lo cual el Gerente como ordenador del gasto deja constancia escrita. **n).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones: CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY.** CONTRATISTA: **HENRY ORLANDO VALBUENA CARRERO.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONVENIO CI-010-2025 VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE EL COCUY EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY.** : - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY a brindar todos sus conocimientos y aptitudes para prestar servicios como odontólogo en la E.S.E. hospital san José de El Cocuy que incluye actividades contenidas en el convenio PIC ejecutado por la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy, desarrollando las siguientes actividades. **1.** Desarrollar una estrategia de información en salud bucal mínimo 4 cuñas semanales, 1 programa radial, 5 publicaciones semanales en redes sociales institucionales, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 200 volantes, para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas de Julio y Octubre Soy Generación más Sonriente según programación departamental 2026. **2.** Desarrollar la estrategia "Paciente Sano y Sano rehabilitado bucalmente en los jardines Hogares Comunitarios 80, Hogar Infantil el nevado 60 y Hogares Famy 60 niños con sus cuidadores, actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas de dos horas de duración con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá. **3.** Presentar informes requeridos sobre la ejecución de las

Calle 11 No. 6-22 Cel: 3214660358 - 311 2633913
 Email: secretaria.gerencia@esehospitalsj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO		ESTRATÉGICO
	SUB PROCESO		CONTRATACIÓN
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO
	NOMBRE DE DOCUMENTO		CONTRATO
CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025	PÁGINA: 3 DE 6


actividades contratadas en el convenio. **4.** Conocer, divulgar y aplicar las políticas institucionales sobre la plataforma estratégica, políticas de calidad, normas de bioseguridad, código de ética y plan operativo institucional. **5.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **6.** Garantizar la debida afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL), para lo cual adjuntará los respectivos documentos que así lo certifiquen. **7.** Presentar documento expedido por la autoridad o entidad competente donde conste que está inscrita y habilitada para prestar el servicio de odontología (ReTHUS). **8.** Aportar el documento de REDAM, obligatorio para contratar con el Estado. **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 3) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **CLAUSULA CUARTA. Informes.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes y entregarlos a la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad mensualmente, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA QUINTA: Valor del Contrato** El valor del presente contrato para todos los efectos legales o fiscales es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) MCTE.** **CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago:** El HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY pagará a el CONTRATISTA de la siguiente forma: Actas parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades, contemplando un valor de (UN MILLON DE PESOS \$1.000.000) para la actividad numero 1 (*Desarrollar una estrategia de información en salud bucal mínimo 4 cuñas semanales, 1 programa radial, 5 publicaciones semanales en redes sociales institucionales, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 200 volantes, para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas de Julio y Octubre Soy Generación más Sonriente según programación departamental 2026.*) por un valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.00.000) M/CTE (*Desarrollar la estrategia "Paciente Sano y Sano rehabilitado bucalmente en los jardines Hogares Comunitarios 80, Hogar Infantil el nevado 60 y Hogares Famy 60 niños con sus cuidadores, actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas de dos horas de duración con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá*) durante el plazo establecido para la ejecución del contrato. previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, visto bueno del supervisor del presente contrato, informe de actividades realizadas durante el periodo correspondiente y presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento o documento que haga sus veces, firmado por el supervisor del Contrato. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLAUSULA SÉPTIMA: Declaraciones del Contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 7.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 7.2 Tuvo

Calle 11 No. 6-22 Cel: 3214660358 - 311 2633913
 Email: secretaria.gerencia@esehospitalsj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO		ESTRATÉGICO
	SUB PROCESO		CONTRATACIÓN
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO
	NOMBRE DE DOCUMENTO		CONTRATO
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025


la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital San José de El Cocuy, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 7.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 7.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 7.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 7.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: Plazo de Ejecución.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la legalización del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA: Derecho del Contratista.** El contratista tendrá derecho a recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 6 del presente Contrato y los demás que la Constitución y las leyes le otorguen. **CLAUSULA DECIMA: Obligaciones Generales del Contratista.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y establecidas en el objeto y alcance del presente contrato. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Derechos del Contratante.** El Contratante tiene derecho a: 11.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 11.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato.** La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Entidad Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes, las cuales se aplicarán garantizando el debido proceso y con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: Clausula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a la entidad Contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en los estudios previos y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO se exigen garantías para amparar los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY,

Calle 11 No. 6-22 Cel: 3214660358 - 311 2633913
 Email: secretaria.gerencia@esehospitalsj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO		ESTRATÉGICO
	SUB PROCESO		CONTRATACIÓN
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO
	NOMBRE DE DOCUMENTO		CONTRATO
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025


y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Contratante está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial con jurisdicción en El Municipio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY a la dirección calle 10 N° 6 22 y al Correo Electrónico secretaria.gerencia@esehospitalsj.gov.co ; al contratista al correo henryvalbuena@hotmail.com y al Número de contacto 3112089414. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY, estará a cargo de la Gerencia. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA. Anexos.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Calle 11 No. 6-22 Cel: 3214660358 - 311 2633913
 Email: secretaria.gerencia@esehospitalsj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY		
	PROCESO		ESTRATÉGICO
	SUB PROCESO		CONTRATACIÓN
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO
	NOMBRE DE DOCUMENTO		CONTRATO
CÓDIGO:	VERSIÓN: 001	FECHA: MAYO DE 2025	PAGINA: 6 DE 6

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: Perfeccionamiento y Ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: Registro y Apropriaciones Presupuestales.** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600245 del 01 de Junio de 2026, expedido por la Tesorería de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de El Cocuy y el domicilio contractual es el referido municipio.

Para constancia, se firma en el Municipio de El Cocuy, a los (24) días del mes de Junio de 2026.


OSCAR EDUARDO COCUNUBO CARREÑO
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY


HENRY ORLANDO VALBUENA CARRERO
CONTRATISTA

Revisó: Asesora Jurídica Alexandra Mariño Díaz 